



RAD: 680013110004-2021-00550-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente el contenido del escrito allegado vía correo electrónico el 15/03/2022 8:25AM por la demandante MARTHA YANETH ESTEVEZ RICTAGUA a través del apoderado y téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar la constancia de envío del citatorio para notificación personal del demandado JAIDER ARLEY ALVAREZ RONDON. (FI 43 a 47).

De conformidad al numeral 6 del artículo 291 del CGP concordante con el inciso 3º del artículo 292 ibídem, se exhorta a la parte actora proceder a realizar la notificación por aviso, carga procesal y responsabilidad exclusiva de la parte interesada.

En aplicación al criterio de nuestro superior jerárquico funcional¹, se reanuda el término de requerimiento realizado en auto de fecha 12 de enero de 2022 (FI 37).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **030 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **18 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

¹ TRIBUNAL SUPERIOR BUCARAMANGA SALA-CIVIL FAMILIA, MP ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ, PROCESO UMH 2014-089, RI.696/2015 del 23 de noviembre de 2015, recurso apelación contra desistimiento tácito.